

Yo **Luisa Alejandra Muñoz Rosas** identificado(a) con cédula de ciudadanía N° **1002980412** de Bogotá D.C en mi calidad de contratista con CPS número **619-2025** de la Alcaldía Local de San Cristóbal asumo el compromiso de NO DISCRIMINACIÓN de la ALSC adoptado mediante Resolución No. 504 de fecha 9 de diciembre de 2024, *"por medio de la cual se adoptan el compromiso, los principios y los objetivos de no discriminación de la Alcaldía Local de San Cristóbal, así como su difusión."*

Los (as) servidores (as) públicos (as) y contratistas de la Alcaldía Local de San Cristóbal, en concordancia con la Visión institucional contenida en el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de San Cristóbal 2025 – 2028 *"San Cristóbal territorio de oportunidades, camina segura"*, nos comprometemos con la prevención y contribución a la eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación, por lo cual:

- ✓ Promoveremos una cultura organizacional donde se fomenten las relaciones empáticas, inclusivas y de valores compartidos, así como comportamientos deseados tanto al interior de la ALSC como con las instancias, organizaciones y la comunidad de nuestra localidad.
- ✓ Participaremos activamente de las sensibilizaciones y/o capacitaciones programadas en la Escuela de Formación – San Cristóbal se capacita -, así como las promovidas por la SDG, que fortalezcan el desarrollo de nuestras habilidades y competencias en materia de no discriminación.
- ✓ Promoveremos la suscripción del presente compromiso por parte de los proveedores, instancias, organizaciones y comunidad en general de nuestra localidad, así como la comunicación de los resultados e impactos alcanzados.
- ✓ Contribuiremos con la implementación de acciones afirmativas y la realización de ajustes razonables desde nuestras funciones como servidores públicos u obligaciones como contratistas.
- ✓ Apoyaremos la medición del impacto de las medidas tomadas y retroalimentación de nuestras partes interesadas.
- ✓ Apoyaremos la realización de encuestas u otros mecanismos, que permitan recibir retroalimentación de nuestras partes interesadas frente a las acciones implementadas en la ALSC en materia de prevención y eliminación de cualquier tipo y forma de discriminación.

El desarrollo de nuestras actividades, operaciones, procesos y prestación de servicios, se basan en los principios y objetivos de no discriminación como garantes de los derechos humanos universales y constitucionales fundamentales de las personas, los cuales se enmarcan en los siguientes:

- **Dignidad de la persona.** Dignificamos la naturaleza inherente y connatural del ser humano, así como el libre desarrollo de su personalidad.

- **Derecho a la diferencia.** Fomentamos el respeto del derecho a la diferencia y establecemos los mecanismos pedagógicos para promover la tolerancia y eliminar las manifestaciones de intolerancia que pudieran existir.
- **Igualdad.** Ofrecemos el mismo trato y protección a todas las personas en concordancia con el principio de equidad.
- **Equidad.** Comprendemos las características, necesidades y situaciones particulares de las personas para garantizar un trato justo y la garantía de derechos.
- **Inclusión.** Aseguramos que todas las personas tengan las mismas oportunidades, y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar, relacionarse y disfrutar de nuestra oferta institucional con los ajustes necesarios y medidas afirmativas que correspondan.
- **Tolerancia.** Respetamos las ideas, opiniones, creencias y prácticas de los demás, diferentes o contrarias a las propias, libre de prejuicios.

En consecuencia, estamos seguros que nuestra Entidad será reconocida como **territorio de oportunidades, libre de discriminación por motivos de etnia, color, orientación sexual, identidad de género, origen nacional, familiar o social, lengua, religión, discapacidad, aspecto o cualquier otra condición o situación en que se encuentre.**



Firma:

Fecha: 28 de mayo de 2025